



Universidad Nacional de Lanús

00651/19

Lanús, 31 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1902/19 de fecha 26 de septiembre de 2019, y la Disposición del Secretario de Administración N°110/19 de fecha 27 de septiembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°131/19 cuyo objeto es la “Compra de Garrafas de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Molina Natalia y Construcciones Electromecánicas Z.P.M SRL;

Que, la Dirección de Mantenimiento ha solicitado la disminución de la cantidad requerida, llevando la cantidad original de diez (10) unidades a siete (7) unidades finales;

Que, en este sentido, se ha notificado al oferente cuya propuesta resulta la más conveniente en términos económicos la intención de esta Universidad Nacional de disponer la disminución en los términos antes indicados constando en los actuados del Visto su conformidad al respecto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°131/19, a la firma Construcciones Electromecánicas Z.P.M SRL (CUIT N° 30-58926833-0) por un total de Pesos Cien Mil Cien (\$100.100,00) considerando una cantidad final de siete (7) unidades, por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00651/19

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°131/19 cuyo objeto es la "Compra de Garrafas de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°131/19 a la firma Construcciones Electromecánicas Z.P.M SRL (CUIT N° 30-58926833-0) por un total de Pesos Cien Mil Cien (\$100.100,00) considerando una cantidad final de siete (7) unidades.

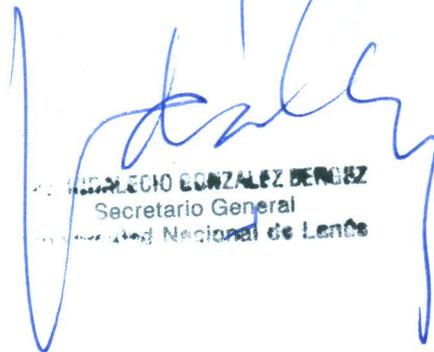
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ALEJANDRO GONZALEZ BENITEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús